

Resolución Djecutiva Regional

N° 233-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 1 4 JUN 2018,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 548-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 733-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 202-2018 MEM/DM, autoriza una transferencia financiera de recursos para la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para ser destinados exclusivamente al fortalecimiento del proceso de Formalización Minera Integral a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero energéticas;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 548-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley № 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MEM/DM, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, por el monto de DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 (S/ 230,000.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEERNACION JUAN LUQUE MAMANI
REGIONAL
PUNO GOBERNADOR REGIONAL

18 GRPPAT/239





